

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 28/2005, de 8 de febrero, por el que se facilita la participación de los trabajadores por cuenta ajena y del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en el referéndum consultivo sobre la decisión política de ratificar el Tratado por el que se establece una Constitución para Europa que habrá de celebrarse el próximo día 20 de febrero de 2005.

Convocado referéndum consultivo sobre la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa por Real Decreto 5/2005, de 14 de enero, el que habrá de celebrarse el próximo día 20 de febrero, se hace necesario prever las diversas situaciones que puedan presentarse para el ejercicio del derecho al sufragio de aquellos trabajadores por cuenta ajena y personal al servicio de la Junta de Andalucía que no disfruten en la citada fecha de jornada completa de descanso, facilitándoseles así el ejercicio de ese derecho fundamental.

A este fin y en virtud de lo establecido en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y en el Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, de regulación complementaria de los procesos electorales, previa consulta a las Organizaciones Sindicales y Empresariales más representativas en la Comunidad Autónoma, y tras acuerdo con el Delegado del Gobierno en Andalucía respecto a los trabajadores por cuenta ajena, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública y del Consejero de Empleo, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2005,

DISPONGO

Artículo 1. Ambito de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación a los trabajadores por cuenta ajena y al personal al servicio de la Junta de Andalucía que posean la condición de electores, o concurra en ellos la condición de miembros de Mesas Electorales, Interventores o Apoderados en el referéndum consultivo sobre la ratificación del Tratado por el que se establece una Constitución para Europa que habrá de celebrarse el día 20 de febrero de 2005 y no disfruten dicho día del descanso completo.

Artículo 2. Electores.

Cuando la jornada laboral de las personas comprendidas en el artículo 1 coincida, total o parcialmente, con el horario de apertura de los Colegios Electorales, tendrán derecho a permiso retribuido, dentro de su jornada, en los supuestos y en las condiciones siguientes:

- a) Si la coincidencia es superior a seis horas, permiso retribuido de cuatro horas.
- b) Si la coincidencia es superior cuatro horas pero no excede de seis horas, permiso retribuido de tres horas.
- c) Si la coincidencia es de dos a cuatro horas, permiso retribuido de dos horas.
- d) Si la coincidencia es menor de dos horas, no se tendrá derecho a permiso.

Artículo 3. Voto por correo.

Las personas comprendidas en el artículo 1 que presten sus servicios lejos de su domicilio o residencia habitual o en otras condiciones de las que se derive dificultad para ejercer

el derecho de sufragio el día de las elecciones y opten por ejercitar el derecho al voto por correspondencia, tendrán derecho a los permisos establecidos en el artículo anterior para formular personalmente la solicitud de certificación acreditativa de su inscripción en el censo electoral, que se contempla en el artículo 72 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo, entendiéndose, en este caso, que la coincidencia de jornada que se menciona en el artículo precedente se referirá al horario de apertura de las oficinas del Servicio de Correos. Estos permisos deberán ser otorgados con la antelación suficiente prevista en el citado artículo de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General.

Artículo 4. Miembros de la Mesa Electoral.

Las personas comprendidas en el artículo 1 que acrediten su condición de Presidente, Vocal o Interventor de Mesa Electoral tendrán derecho a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban dicho día de descanso, y a una reducción de cinco horas en su jornada de trabajo del día 21 de febrero de 2005, siempre que justifique su actuación como tales.

Si alguna de las personas comprendidas en el párrafo anterior hubiera de trabajar en turno de noche en la fecha inmediatamente anterior al día de la votación, el responsable de personal del Centro de Trabajo, Servicio o Unidad administrativa en que preste sus servicios el trabajador o empleado público vendrá obligado a cambiarle el turno con el fin de que pueda descansar esa noche.

Artículo 5. Apoderados.

Los Apoderados tendrán derecho, asimismo, a un permiso retribuido de jornada completa durante el día de la votación, si no disfrutaban en tal fecha de descanso.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ACUERDO de 8 de febrero de 2005, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan General de Inspección para la Mejora de la Calidad de los Servicios - 2005.

El artículo 16.1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, aprobado por el Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, establece que la Inspección General de Servicios desarrollará sus funciones de acuerdo con un plan general de inspección que se someterá en el mes de enero de cada año a la aprobación del Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y para cuya elaboración serán consultadas previamente las diferentes Consejerías.

El artículo 6 del Reglamento establece los grandes bloques de materias en los que se distribuyen las competencias de

la Inspección General de Servicios. Dichas competencias forman las grandes líneas de actuación en las que ha de enmarcarse la actividad de la Inspección General de Servicios: Atención al ciudadano, personal, procedimiento administrativo, organización administrativa, informática y telemática, e incompatibilidades.

Partiendo de esta base normativa, con las propuestas formuladas por las distintas Consejerías y de la experiencia adquirida por las actuaciones inspectoras desarrolladas en años anteriores, se ha considerado que el ejercicio de la función inspectora, durante el año 2005, se realizará por la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía a través de programas concretos de actuación que impliquen el cumplimiento de los objetivos del Plan que se aprueba.

En este año 2005, partiendo del Plan de General de Inspección para 2004, se profundiza en algunas de las actuaciones realizadas extendiéndolas a nuevos ámbitos, así sucede, por ejemplo, con el análisis de Servicios de Legislación, la verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el control de las situaciones de incapacidad temporal; o bien dando un nuevo enfoque que permita ir a la raíz de los problemas detectados, tal es el caso de la actuación sobre atención a las reclamaciones del Libro de Sugerencias y Reclamaciones, que tratará de garantizar la respuesta al ciudadano en todos los casos. Por otra parte, se hace hincapié en la atención a la ciudadanía, analizando la validez de las respuestas a las reclamaciones, el tiempo de respuesta y la utilidad del sistema de atención Telefónica «Salud Responde», la demora en la citación en centros de atención primaria, la extensión de los Planes de acogida y de la formalización de documentos de consentimiento informado, e igualmente se intensifican las actuaciones relacionadas con la incorporación de las nuevas tecnologías.

La metodología empleada para elaborar este Plan exigió que ya en el mes de septiembre de 2004 se solicitase a todas las Consejerías, Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Justicia y Administración Pública las propuestas de actuación a incluir en el Plan General de Inspección para 2005. Precisamente y debido a su génesis, junto a actuaciones generales que afectan a determinados servicios de una o varias Consejerías, se incorporan actuaciones puntuales que afectan sólo a una Delegación Provincial, o a una Consejería u Organismo Autónomo, en función de la propuesta recibida.

En su virtud, de conformidad con el artículo 16.1 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, a propuesta de la Consejera de Justicia y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 8 de febrero de 2005,

ACUERDA

Primero. Aprobación del Plan.

Se aprueba el Plan General de Inspección para la Mejora de la Calidad de los Servicios 2005 que figura como Anexo a este Acuerdo.

Segundo. Autorización al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Se autoriza al titular de la Consejería de Justicia y Administración Pública para que adopte las medidas necesarias para la ejecución de los programas concretos para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Sevilla, 8 de febrero de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

MARIA JOSE LOPEZ GONZALEZ
Consejera de Justicia y Administración Pública

A N E X O

PLAN GENERAL DE INSPECCION PARA LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS - 2005

1. En materia de Atención a la Ciudadanía.

1.1. Comprobación de la atención a las reclamaciones formuladas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1.1.1. Objetivos y contenido: Se trata de conocer el grado de cumplimiento del procedimiento de tramitación (recepción, emisión de informes internos, redacción de respuestas y comunicación a los interesados) de las reclamaciones de la ciudadanía, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones, y efectuar la comprobación de los sistemas de control establecidos por los centros responsables, que garanticen la respuesta en plazo a las reclamaciones efectuadas, así como los sistemas de seguimiento de las actuaciones a emprender sobre las áreas de mejora detectadas gracias a las reclamaciones.

Sobre una muestra de las respuestas se realizará, además del análisis general, un análisis particular, del que se efectuarán recomendaciones de fondo y forma, que permitan incrementar la calidad jurídica y de estilo de las respuestas a las reclamaciones. Así mismo, se dará un tratamiento especial a la investigación de la tramitación de las reclamaciones y denuncias por falta de respuesta a reclamaciones anteriores. En el ámbito Sanitario se contará con la colaboración del personal de la Inspección de Prestaciones y Servicios Sanitarios que se designe.

1.1.2. Ambito: 4 Hospitales del Servicio Andaluz de Salud, Empresa Pública de Puertos de Andalucía y Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

1.2. Análisis de la percepción de los ciudadanos sobre las respuestas a sus reclamaciones.

1.2.1. Objetivos y contenido: Para mejorar la eficacia del sistema de sugerencias y reclamaciones es necesario conocer el grado de satisfacción de la ciudadanía con las respuestas que se efectúan por los distintos centros de la Junta de Andalucía. La respuesta a las reclamaciones pudiera no ser suficiente si ésta no da satisfacción a la persona que reclama, o no contesta completamente a lo reclamado. La actuación inspectora consistirá en recoger la opinión que tiene la ciudadanía sobre la respuesta dada a sus reclamaciones. El nivel de satisfacción se obtendrá a través de un sistema de encuestas, realizadas a las usuarias y usuarios del Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía.

1.2.2. Ambito: Reclamaciones realizadas en el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía en los seis meses anteriores al inicio de la actuación.

1.3. Análisis del funcionamiento de teléfonos de atención a la ciudadanía.

1.3.1. Objetivos y contenido: Comprobar el funcionamiento del sistema de atención telefónica en el Sistema Sanitario Público de Andalucía «Salud Responde». En concreto se revisarán al menos los siguientes aspectos:

- Tiempo de respuesta.
- Utilidad de la gestión de citas.
- Información facilitada.

1.3.2. Ambito: Sistema de atención del Sistema Sanitario Público de Andalucía «Salud Responde».

1.4. Análisis de las webs de las Consejerías y Organismos Autónomos.

1.4.1. Objetivos y contenido: Internet se ha convertido en un medio de información a los ciudadanos utilizado por las Consejerías y Organismos Autónomos a través de páginas

web. Se considera necesario realizar un análisis de las mismas tanto en lo que respecta a la estructura de la información como al contenido de la misma, el respeto a las normas del manual de identidad corporativa, tiempos de descarga, facilidad de las búsquedas, accesibilidad, y sindicación de contenidos. Todo ello, teniendo en cuenta la perspectiva del Plan de Acción e-Europa 2002, del Decreto 72/2003, de 18 de marzo, de Medidas de Impulso de la Sociedad del Conocimiento en Andalucía y del Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (internet).

1.4.2. Ambito: Veintitrés webs de Consejerías y Organismos Autónomos.

1.5. Evaluación y análisis de los tiempos de respuesta en atención primaria.

1.5.1. Objetivos y contenido: Evaluación y análisis de la demora que pueda existir en centros de atención primaria, desde que se solicita la asistencia hasta que se presta efectivamente. Esta actuación está relacionada con la llevada a cabo en su día por la Inspección General de Servicios sobre cita previa. Se efectuará la evaluación del plazo de prestación de la asistencia sanitaria en el nivel de atención primaria, desde que dicha solicitud se recibe, y la forma en que se da respuesta a la solicitud del interesado (Consulta del Médico de Familia o del Pediatra, consulta no demorable, consulta de enfermería, Servicio de Urgencia, etc.).

1.5.2. Ambito: El ámbito territorial debe extenderse a tres provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tomando como muestra la situación en 10 Centros de Atención Primaria de cada una de las provincias.

1.6. Análisis de la situación del Plan de Acogida y del Consentimiento Informado en Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

1.6.1. Objetivos y contenido: El Plan de acogida es un documento que debe tener el Hospital donde se orienta al usuario y al familiar en su paso por el centro, horarios de visitas, recomendaciones generales para la estancia y la convivencia, orientaciones ante un problema, normas para la utilización de espacios y recursos comunes. El consentimiento informado es el documento institucional que contiene la información básica para el paciente y que de forma anexa firma (modelo de firma que se le adjunta) autorizando la práctica del tratamiento y mostrándose conocedor de los riesgos del mismo. Los objetivos de la actuación son:

- Conocer la existencia o no del Plan de acogida, y comprobar el grado de cumplimiento del horario de visitas y de las normas para la utilización de espacios y recursos comunes.

- Respecto al consentimiento informado, conocer el grado de cumplimiento de este derecho en la práctica sanitaria en Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía. Comprobar que la información del tratamiento a aplicar que se adjunta al documento de la firma sea comprensible para el ciudadano.

1.6.2. Ambito: Dos Hospitales del Sistema Sanitario Público de Andalucía de cada una de las provincias andaluzas.

1.7. Análisis de la prestación de servicio y asistencia a los contribuyentes en materia de tributos.

1.7.1. Objetivos y contenido: La concentración de presentaciones de documentos tributarios en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda con mayor volumen de documentos recibidos puede producir distorsiones en la gestión tributaria, originar una pérdida de calidad en la asistencia al contribuyente, y un retraso en su tramitación y en la de los procedimientos incidentales relacionados con ellos. El objetivo de la actuación inspectora es analizar, desde el punto de vista de la atención a la ciudadanía, la situación de la prestación de servicio y asistencia al con-

tribuyente en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda.

1.7.2. Ambito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda de Málaga y de Sevilla.

2. En materia de Personal.

2.1. Verificación de la dedicación de empleados que realizan una segunda actividad compatible.

2.1.1. Objetivos y contenido: Es frecuente la existencia de puestos de trabajo en la Administración General de la Junta de Andalucía que permiten la realización de una actividad profesional privada compatible con la primera actividad pública. Es necesario garantizar que la actividad privada no supone un menoscabo en el cumplimiento de las obligaciones públicas, por lo que se procederá a la verificación, mediante una muestra, del cumplimiento de las obligaciones de este personal.

2.1.2. Ambito: Personal técnico de la Administración General de la Junta de Andalucía con resoluciones favorables de compatibilidad específica dictadas en los dos últimos años.

2.2. Seguimiento de Incapacidad Temporal.

2.2.1. Objetivos y contenido: Investigar y evaluar, a través de la aplicación del Convenio entre las Consejerías de Justicia y Administración Pública y de Salud, las situaciones de incapacidad temporal tanto de corta, como de larga duración. Investigar la reiteración de situaciones de I.T. a lo largo del año natural. Detectar situaciones fraudulentas y mejorar los mecanismos de control encaminados a reducir el absentismo. Además se realizará un seguimiento específico respecto del personal en situación de I.T. de los centros residenciales de mayores de titularidad de la Administración de la Junta de Andalucía.

2.2.2. Ambito: Personal de la Administración General de la Junta de Andalucía incluido en el SIRhUS.

2.3. Comprobación de la justificación de las ausencias inferiores a 4 días que no constituyen IT.

2.3.1. Objetivos y contenido: Comprobación de la justificación de dichas ausencias, y reiteración de las mismas. Verificación del cumplimiento de la normativa en esta materia.

2.3.2. Ambito: Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, Museo Arqueológico de Sevilla, Museo de Bellas Artes de Sevilla, Conjunto Arqueológico de Itálica, Conjunto Arqueológico de Carmona.

2.4. Calendario Laboral. Comprobación del cumplimiento del Estatuto de los Trabajadores y VI Convenio Colectivo.

2.4.1. Objetivos y contenido: En distintos centros de trabajo se pudiera estar incluyendo como trabajo efectivo tiempo que no tiene tal consideración según norma laboral, ello originaría no sólo incumplimiento de la jornada, sino incluso abono de horas extras o complementos que según convenio no tienen tal consideración. Por esto, es conveniente proceder al estudio del establecimiento del calendario laboral en los centros de trabajo, de acuerdo con la jornada laboral pactada en VI Convenio Colectivo, y comprobar el cumplimiento de la jornada y horario, que se considera como trabajo efectivo, en los términos establecidos en dicho Convenio. Para ello, se efectuará un análisis de treinta centros incluidos en el ámbito de actuación.

2.4.2. Ambito: Personal laboral de Guarderías Públicas y Residencias de Mayores dependientes de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Centros Públicos de Enseñanza Secundaria dependientes de la Consejería de Educación, y centros periféricos (Museos, Bibliotecas...) de la Consejería de Cultura, de las provincias de Jaén, Málaga y Sevilla.

3. Procedimiento Administrativo.

3.1. Análisis de los Servicios de Legislación.

3.1.1. Objetivos y contenido: Como continuación de la actuación realizada en el año 2004 sobre los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Turismo, Comercio y Deporte, Gobernación, Empleo, Salud y los

Servicios Centrales de la Consejería de Educación, se desarrollará la misma actuación en otras Consejerías. Se tratará de controlar el plazo de respuesta a los recursos interpuestos por los interesados en vía administrativa, y evaluar a las unidades responsables de su tramitación en materia de:

- Relación de Puestos de Trabajo.
- Incidencia de bajas por I.T. o licencia de la propia unidad.
- Análisis de las cargas de trabajo.
- Análisis de los plazos de respuesta a los recursos.
- Análisis secuencial de las fases del procedimiento.
- Determinación estadística de los tiempos de interrupción en cada tramo.
- Relación temporal entre resolución, expedición y notificación.
- Organización interna de la unidad.

El objetivo es que, a partir de una muestra significativa, se puedan observar los puntos en los que se producen demoras en la actuación administrativa, con el fin de corregir sus causas y evitar la producción de efectos jurídicos por silencio administrativo, o la posible suspensión de los actos.

3.1.2. Ambito: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Presidencia; Economía y Hacienda; Justicia y Administración Pública; Innovación, Ciencia y Empresa; Obras Públicas y Transportes; Agricultura y Pesca; para la Igualdad y Bienestar Social; Cultura; y Medio Ambiente.

3.2. Análisis de la tramitación de expedientes sancionadores en materia de consumo.

3.2.1. Objetivos y contenido: Como continuación de la actuación inspectora realizada en el año 2004, se considera necesario ampliar la misma a otras dos Delegaciones del Gobierno y a los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.

El objetivo es analizar la tramitación del procedimiento sancionador en materia de consumo y verificar la adecuación de la actividad sancionadora a la normativa de aplicación, así como la sistematización de la normativa de aplicación en materia de consumo. Asimismo, se comprobarán los aspectos organizativos de los Servicios de Consumo: Relación de puestos de trabajo, efectivos reales, fases de la tramitación de los distintos tipos de procedimiento tramitados por el Servicio, controles establecidos, seguimiento, instrucciones, etc., que permitan hacer además del referido análisis de los procedimientos sancionadores un análisis orgánico y funcional de los Servicios de Consumo.

3.2.2. Ambito: Servicios de Consumo de dos Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, y Servicio de Información e Inspección de Consumo de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación.

3.3. Análisis del procedimiento de ayudas extraordinarias para reposición de enseres y daños en viviendas motivadas por catástrofes.

3.3.1. Objetivos y contenido: La Consejería de Gobernación ha desarrollado durante 2004 una actividad destinada a proporcionar ayudas extraordinarias para reposición de enseres y daños en viviendas motivadas por catástrofes. El objetivo principal de la actuación es determinar el ámbito regulador de la acción, su eficacia administrativa, y el procedimiento administrativo seguido, y extraer conclusiones y elaborar propuestas que permitan perfeccionar el marco en el que estas ayudas se conceden y tramitan.

3.3.2. Ambito: Consejería de Gobernación. Dirección General de Política Interior. Servicio de Protección Civil.

3.4. Análisis de las autorizaciones de transporte escolar en el curso 2004-2005.

3.4.1. Objetivos y contenido: Analizar la tramitación de las autorizaciones de transporte escolar en el curso 2004-2005, comprobar la actividad de las unidades respon-

sables, número de solicitudes presentadas, tramitación de las mismas, resoluciones y plazos. Asimismo se comprobarán los aspectos organizativos de las unidades responsables.

3.4.2. Ambito: La actuación se realizará en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Huelva, Jaén, Málaga y Sevilla.

3.5. Análisis de los procedimientos de visado, rehabilitación y baja de las tarjetas de transporte emitidas por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes.

3.5.1. Objetivos y contenido: Análisis del procedimiento. Información facilitada a los interesados. Comprobación de la adecuación de los procedimientos a la normativa vigente, análisis del flujo del proceso, indicadores de rendimiento, comprobación de objetivos. Comprobación de modelos utilizados.

3.5.2. Ambito: Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de Almería, Cádiz, Córdoba y Granada.

3.6. Ayudas de apoyo a los mayores, concedidas por la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.6.1. Objetivos y contenido: Como continuación de la actuación realizada en 2004 se procederá al análisis de los expedientes de ayudas destinadas a mejorar la seguridad y adecuación funcional básica de viviendas que sean residencia habitual y permanente de personas mayores. Analizar la tramitación de los documentos de los procedimientos, incluidos los contables, con la finalidad de mejorar y agilizar los expedientes.

3.6.2. Ambito: Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

3.7. Análisis de los procedimientos de concesión de pensiones no contributivas.

3.7.1. Objetivos y contenido: Realizar el análisis del procedimiento administrativo de concesión de pensiones no contributivas. Comprobar la adecuada tramitación de expedientes de concesión de pensiones no contributivas. Diagrama del proceso, indicadores, objetivos.

3.7.2. Ambito: Servicio de Gestión Económica de Pensiones de las Delegaciones Provinciales de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Cádiz y Málaga.

3.8. Análisis de los procedimientos de selección de los usuarios para los diferentes turnos de vacaciones en residencias de tiempo libre.

3.8.1. Objetivos y contenido: Se trata de analizar el procedimiento de selección de beneficiarios de los turnos de vacaciones en residencias de tiempo libre realizada por la Administración de la Junta de Andalucía. Analizar tanto el procedimiento de selección en cuanto al cumplimiento de la legalidad, agilidad, mecanismos de control establecidos, cumplimiento de objetivos..., como del resto de agentes que influyen en los resultados.

3.8.2. Ambito: Residencias de tiempo libre de Playa de Aguadulce (Almería), Cádiz, La Línea de la Concepción (Cádiz), Marbella (Málaga), Punta Umbría (Huelva) y Pradollano (Granada).

4. Organización Administrativa.

4.1. Organización y funcionamiento de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

4.1.1. Objetivos y contenido: Se pretende analizar el modelo de gestión que la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía tiene implantado actualmente y establecer las posibles alternativas que para la mejora de su gestión pudieran plantearse. Igualmente se realizará un análisis de la actividad docente de la misma.

4.1.2. Ambito: Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Sede Central de Aznalcázar (Sevilla).

4.2. Inspección integral de centros directivos o unidades administrativas.

4.2.1. Objetivos y contenido: Análisis de la gestión de centros directivos y unidades administrativas. La finalidad de la actuación es que por los responsables de los distintos centros

directivos, se tenga una información global de la gestión de su unidad, analizada por personal no adscrito a la misma, que detecte los puntos fuertes y las oportunidades de mejora.

4.2.2. Ambito: Una Delegación Provincial, en cada una de las ocho provincias, una Dirección General y una Empresa Pública.

4.3. Señalización de espacios abiertos y cerrados en centros dependientes de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud.

4.3.1. Objetivos y contenido: Señalización Interna: Tipo de despachos, consultas con nombre de los profesionales cuando corresponda, aseos, salidas de emergencia, habitaciones, accesos privados, zona de radiología. Señalización Externa: Rotulación de Urgencias, centro, nombre del edificio. Se trata de comprobar el grado de señalización, adecuación de los espacios a la rotulación indicada y la facilidad que presta la señalización a la orientación a los ciudadanos, mediante el análisis de una muestra representativa.

4.3.2. Ambito: Dos Hospitales, y tres Centros de Especialidades por provincia.

4.4. Tabaco en centros sanitarios.

4.4.1. Objetivos y contenido: Dada la prohibición institucional de fumar en los espacios internos del centro, se trata de confirmar el cumplimiento de la normativa y verificar la existencia de comisiones, donde se aborde la problemática de tabaco, que pueda surgir en el centro.

4.4.2. Ambito: Un Hospital, un Centro de Especialidades y tres Centros de Salud en cada una de las provincias andaluzas.

5. Informática y Telemática.

5.1. Comprobación de los controles de calidad realizados en el desarrollo de aplicaciones informáticas.

5.1.1. Objetivos y contenido: Se trata de verificar la utilización de controles de calidad en el desarrollo de las aplicaciones informáticas, que haya sido encargado a empresas externas mediante el correspondiente contrato.

5.1.2. Ambito: La actuación inspectora se desarrollará en los servicios centrales de siete Consejerías, respecto a los contratos realizados en los 2 últimos años que estén en explotación.

5.2. Comprobación de la implantación de planes de contingencia para los sistemas y equipos informáticos.

5.2.1. Objetivos y contenido: Se trata de comprobar la existencia de planes de contingencia respecto a accidentes, desastres u otros sucesos que afecten gravemente o inutilicen las instalaciones, equipos y programas informáticos.

5.2.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en los Servicios Centrales de todas las Consejerías.

5.3. Comprobación de las medidas de seguridad informáticas.

5.3.1. Objetivos y contenido: El objetivo de la actuación es comprobar las medidas de seguridad adoptadas en el desarrollo, implantación y explotación de las aplicaciones informáticas.

5.3.2. Ambito: La actuación inspectora se llevará a cabo en los Servicios Centrales de cinco Consejerías.

5.4. Verificación del cumplimiento de la normativa sobre protección de datos en los sistemas de información que incluyen ficheros con datos de carácter personal, implantados en los servicios periféricos.

5.4.1. Objetivos y contenido: Como continuación de la actuación incluida en el año 2004, y estando prevista la realización de un Plan de Auditorías en relación con los Sistemas de Información e instalaciones de tratamiento de datos de carácter personal, dirigido a las estructuras de las distintas Consejerías y a los órganos que dependen de ellas, es decir, a los Servicios Centrales y Delegaciones Provinciales respectivas, es conveniente realizar también actuaciones inspectoras y de control dirigidas a los centros periféricos y a las otras entidades a que se refiere el artículo 1 del Decreto 314/2002,

de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. Si durante el año 2004 se inspeccionaron 24 centros periféricos, en este año 2005 se continuará la misma labor dirigiendo la actividad inspectora al control de esta materia en empresas públicas y fundaciones incluidas en el ámbito de actuación de la Inspección General de Servicios.

Dichas actuaciones inspectoras tienen como objetivo comprobar que se cumplen las disposiciones legales, y que se han adoptado las medidas de seguridad que garanticen la protección de datos de carácter personal.

5.4.2. Ambito: El ámbito de la actuación durante el año 2005 abarcará 10 empresas o entidades públicas.

6. Incompatibilidades.

6.1. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades de determinado personal que presta servicios en Empresas Públicas de la Junta de Andalucía.

6.1.1. Objetivos y contenido: Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de determinado personal que presta servicios en Empresas Públicas de la Junta de Andalucía.

6.1.2. Ambito: E.P. de Emergencias Sanitarias. E.P. Hospital Alto Guadalquivir. E.P. Hospital de la Costa del Sol. E.P. Hospital Poniente de Almería. E.P. de Puertos de Andalucía.

6.2. Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades por determinado personal docente.

6.2.1. Objetivos y contenido: Como seguimiento de la actuación extraordinaria realizada en el año 2003 sobre «Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades de determinado personal que presta servicios en la Junta de Andalucía», resulta conveniente comprobar el abandono de la segunda actividad del personal docente detectado en la misma, y cuyas autorizaciones de compatibilidad quedaron sin efecto, de acuerdo con lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

6.2.2. Ambito: Personal docente de las ocho provincias andaluzas.

RESOLUCION de 1 de febrero de 2005, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convocan cursos del Programa de Formación General incluidos en el Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2005.

Dentro del Plan de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública para el año 2005, se aprobaron, en su programa de Formación General, un conjunto de cursos relativos a los elementos generales de la Administración Pública, que constituyen las bases de su organización y funcionamiento.

Se trata de contenidos que afectan, de una u otra forma y con diverso nivel de profundidad, a la actividad de los funcionarios públicos, en las distintas áreas y puestos de trabajo. Abarcan materias fundamentales del conocimiento administrativo y se han diseñado con una duración superior a los cursos que habitualmente se imparten.

La agrupación de contenidos o materias que aquí se convocan se refieren a:

- Procedimiento Administrativo.
- Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad.
- Contratación Administrativa.
- Recursos Humanos.

Se organizan en duraciones de 75 horas para los destinados a los Grupos A y B y de 50 horas para los Grupos C y D.

El número de horas se considera adecuado para impartir los conocimientos, habilidades y aptitudes que componen estas ramas fundamentales de la actividad formativa.